



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00480420- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

La licitación privada N°14/2024 convocada para "Adquisición de dos (2) unidades de transporte de pasajeros para la Dirección de Transporte y Turismo - 2do llamado ", cuya convocatoria fuera autorizada por RESOL-2024-5-UNC- BIMO#REC obrante al número de orden #61, con un presupuesto de \$54.000.000;

Que el trámite se advierte desarrollado en forma, habiéndose emitido el pertinente Informe por parte de la Comisión de Preadjudicación a orden #112, donde se sugiere desatender a las dos firmas participantes. La primera (BETA S.A. - CUIT 30-51751810-3), ha sido considerada admisible, por cuanto ajusta su propuesta técnica a lo solicitado por pliego, pero se ha desestimado la misma por inconveniencia presupuestaria al exceder ampliamente el presupuesto estimado por la jurisdicción contratante. La segunda firma (COLCOR S.A. - CUIT 30-71163146-8) no adjunta documento con oferta económica, dentro de los plazos establecidos para la presentación de la misma por lo que resulta inadmisibile. En base a ello sugiere declarar fracasada la Licitación de que se trata;

Que dicho Dictamen fue notificado a sendas empresas con fecha 10 de Abril del corriente, mediante correo electrónico obrante a orden 116; asimismo ha sido publicado en el Boletín Oficial y difundido en el portal de compras públicas de la UNC, conforme Ordenes 117 y 115 respectivamente;

Lo informado en orden 126 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Las disposiciones del Art. 9 Dec. 1030/16 y su Anexo, I;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2024-74843-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Declarar fracasado el procedimiento de la Licitación Privada nro. 14/2024 convocada para "Adquisición de dos (2) unidades de transporte de pasajeros para la Dirección de Transporte y Turismo - 2do llamado ", cuya convocatoria fuera autorizada por RESOL-2024-5-UNC- BIMO#REC, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.